



DECRETO N°

0820

NEUQUEN,

24 JUN 1988

V I S T O:

La Resolución N° 078 de fecha 03 de Marzo de 1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de dicha norma legal se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el hecho denunciado por el agente Alberto Pedrazza mediante informe N° 02/88 del Sector Comercio de la Dirección General de Recaudaciones;

Que de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 14, se desprende que dado que en un boleto de compra venta de un terreno no tiene intervención el Sector Comercio y los sellos y firmas corresponden a agentes que se desempeñan en esa Area, debe deducirse que los mismos han sido obtenidos de algún documento o formulario que en el referido Sector se entrega al contribuyente a su requerimiento, siendo ellos los formularios que se agregan a fojas 9 y 12, que permite recortar la parte libre destinada a sellos y firmas (fs. 7 vta. y 8, 10 vta. y 11 vta.);

Que observada la fotocopia del boleto de compra venta de fojas 2 se constata que los sellos del anverso colocados en la parte superior, coincide en su inclinación y medidas de distancia exactas entre sellos, con los colocados en parte inferior; dado que la colocación de los sellos es una tarea manual, resulta prácticamente imposible estampar los dos sellos de la parte superior en igual forma que los dos de la parte inferior, por lo que se puede afirmar que la colocación de dichos sellos no fue impuesta en el original del boleto de compra venta y la obtención de los mismos en la fotocopia se ha logrado por un medio fraudulento;

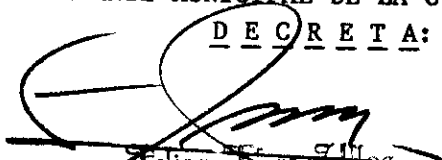
Que es opinión del Instructor Sumariante, salvo mejor criterio, que no surge responsabilidad para el personal municipal involucrado y que la municipalidad no ha experimentado perjuicio alguno, por lo que correspondería proceder al archivo de las actuaciones;

Que habiéndose sido giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, la misma se expide en Dictamen N° 200/88, manifestando que habiéndose analizado las actuaciones esta Asesoría opina que en la especie, el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, compartiendo las conclusiones a que arribara el instructor sumariante en la elevación de fojas 14 y vta. sugiriendo consecuentemente se proceda de conformidad a lo propuesto por la instrucción;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Felipe Elias Gillet
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

///

e



Artículo 1°) PROCEDASE al archivo de las presentes actuaciones que constan
- - - - - de 15 fs. útiles; conforme las Conclusiones Sumariales obran-
tes a fs. 14 y vta. y Dictamen N° 200/88 de la Dirección General de Asun-
tos Legales.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
- - - - - General .-

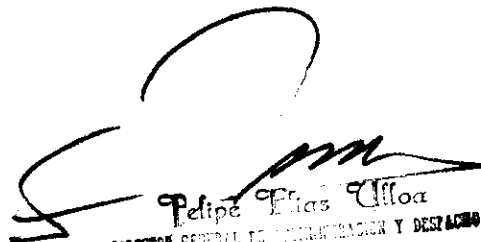
Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

SBP/AA

ES COPIA

FDO) BALDA

FERRACIOLI



Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN